

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1054-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL, del 25.ENE.2021, se aprobó el **ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, que contiene 15, títulos, 30 capítulos y 18 disposiciones complementarias, transitorias, modificatorias, finales y derogatorias; asimismo, con la Resolución Asamblea Universitaria N° 011-2021-UNHEVAL, del 26.JUL.2021, se aprobó la modificación de los artículos N° 208 y N° 217 del referido Estatuto;

Que, en la **sesión ordinaria N° 07 de Consejo Universitario, del 29.MAR.2022**, ante el pedido del Rector, el pleno acordó **PROPONER** a la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL la **modificación del Artículo N° 256 del Estatuto de la UNHEVAL**, aprobado y modificado con las Resoluciones Asamblea Universitaria N°s 003 y 011-2021-UNHEVAL, en el extremo de los plazos mínimos para convocar a concurso de cátedra para docentes ordinarios; debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo N° 256. El concurso de cátedra para docentes ordinarios es a nivel nacional, convocándose, con un mínimo de **15 días calendario** de anticipación, mediante aviso publicado en el diario oficial El Peruano, un diario local de mayor circulación y en el portal web de la UNHEVAL. Los requisitos para la admisión a la carrera docente son los siguientes:

- ✚ Para postular a una plaza en la categoría de Principal se requiere, como mínimo:
 - a) Título profesional universitario, grado académico de Doctor obtenido con estudios presenciales.
 - b) Haber sido nombrado antes como profesor asociado.
 - c) Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.
- ✚ Para postular a una plaza en la categoría de Asociado se requiere, como mínimo:
 - a) Título profesional, grado de maestro.
 - b) Haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar.
 - c) Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.
- ✚ Para postular a una plaza en la categoría de Auxiliar se requiere, como mínimo:
 - a) Título profesional, grado de maestro.
 - b) Se requiere como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0227-2022-UNHEVAL-CU/R, del 21.ABR.2022, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **PROPONER** a la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL la **modificación del Artículo N° 256 del Estatuto de la UNHEVAL**, aprobado y modificado con las Resoluciones Asamblea Universitaria N°s 003 y 011-2021-UNHEVAL, en el extremo de los plazos mínimos para convocar a concurso de cátedra para docentes ordinarios; debiendo quedar redactado de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedentes:



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1054-2022-UNHEVAL

-05-

Artículo N° 256. El concurso de cátedra para docentes ordinarios es a nivel nacional, convocándose, con un mínimo de 15 días calendario de anticipación, mediante aviso publicado en el diario oficial El Peruano, un diario local de mayor circulación y en el portal web de la UNHEVAL. Los requisitos para la admisión a la carrera docente son los siguientes:

- ✚ Para postular a una plaza en la categoría de Principal se requiere, como mínimo:
 - a) Título profesional universitario, grado académico de Doctor obtenido con estudios presenciales.
 - b) Haber sido nombrado antes como profesor asociado.
 - c) Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.
- ✚ Para postular a una plaza en la categoría de Asociado se requiere, como mínimo:
 - a) Título profesional, grado de maestro.
 - b) Haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar.
 - c) Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.
- ✚ Para postular a una plaza en la categoría de Auxiliar se requiere, como mínimo:
 - a) Título profesional, grado de maestro.
 - b) Se requiere como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.

2° **ELEVAR** todo lo actuado a la Asamblea Universitaria para las acciones de su competencia.

3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv AL OCI.-OGCallidad
Transparencia.-EGP
Facultades (14)
Escuelas Profesionales
Dptos. Acad.
Direcciones-Unidades
DIGA-Archivo


SECRETARIA GENERAL
GUANES Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y de más fines.


Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL